

7. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

| Resolución de 31 de agosto de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios | | | |
|---|--|--|--|
| DESTINATARIOS | TIPOS DE BECAS Y CUANTÍAS | REQUISITOS | SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN |
| <p>Alumnado matriculado en el curso 2019/20 en los siguientes niveles no universitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer y segundo cursos de Bachillerato • Formación Profesional de grado medio y de grado superior • Enseñanzas artísticas profesionales • Enseñanzas deportivas • Enseñanzas artísticas superiores • Estudios religiosos superiores • Estudios militares superiores • Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales, incluida la modalidad de distancia • Cursos de acceso y de preparación para pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, impartidos en centros públicos y privados concertados • Formación Profesional Básica <p>Por otro lado, las becas generales para estudios universitarios se dirigen a estudiantes que en el curso 2019-2020 estén matriculados en alguno de los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster. • Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico. • Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas. • Complementos de formación para acceso u obtención del título de Máster y créditos complementarios para la obtención del título de Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura. <p>No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades.</p> | <p><u>Cuantías fijas para todos los solicitantes que reúnan los requisitos:</u></p> <p>a) Beca de matrícula. Comprenderá el precio público oficial de los servicios académicos universitarios correspondiente a los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2019-2020 (ver art. 5 de esta Resolución)</p> <p>b) Cuantía fija ligada a la renta del estudiante. 1.600 00 €</p> <p>c) Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar. 1.500 00 euros</p> <p>d) Cuantía fija ligada a la excelencia académica. Se requerirá que el solicitante acredite haber obtenido una nota media de 8 puntos o superior en el curso, pruebas de acceso o estudios previos. Entre 50 y 125 euros.</p> <p>d) Beca básica: 200 euros</p> <p><u>Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que reúnan los requisitos:</u> Su importe resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y se determinará mediante la aplicación de una fórmula de reparto (Ver artículo 9 de la convocatoria). Su importe mínimo será de 60 euros La cuantía variable a la que tuviera derecho el solicitante se calculará en una fase posterior a la determinación, para todos los solicitantes, de las cuantías fijas indicadas en el anterior apartado. La página web del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte ofrece un simulador para calcular esta cuantía.</p> | <p>Generales: - Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. - No poseer en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se pide la beca. - Reunir el resto de requisitos académicos y económicos que especifica la convocatoria.</p> <p>Académicos: MIRAR CUADRO ANEXO</p> <p>Económicos: Se determinan atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal anterior y aplicando deducciones para determinadas situaciones (familias numerosas, solicitantes discapacitados, etc.) cuyo detalle puede consultarse en la convocatoria.</p> <p>Otros requisitos: para determinados componentes de la beca se deben reunir también otras condiciones y hay circunstancias específicas que requieren acreditación especial (para más información consultar en la convocatoria)</p> | <p>Las solicitudes de becas y ayudas se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>Sólo en determinados supuestos específicos se deberá aportar la documentación concreta que se le especificará en el formulario.</p> <p>No obstante, las unidades encargadas de la tramitación podrán requerir documentación.</p> |
| <p>PLAZO: Este curso ha sido desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 1 de octubre de 2019 para enseñanzas no universitarias y hasta el 15 de octubre para enseñanzas universitarias. Debes estar pendiente de la fecha de la convocatoria para este curso.</p> | | | |

| Requisitos académicos para el curso 2019-2020 para enseñanzas no universitarias | | |
|---|--|---|
| Curso | Enseñanzas | Requisitos para obtener beca en cualquier de sus componentes* |
| Primero | Bachillerato | <ul style="list-style-type: none"> Haber obtenido al menos 5,50 puntos de nota media en 4º de ESO Quedar matriculado de curso completo No repetir en el curso actual |
| | Ciclo formativo de grado medio (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño) | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo No repetir en el curso actual |
| | Ciclo formativo de grado superior (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño) | <ul style="list-style-type: none"> Haber obtenido al menos 5,50 puntos de nota media en 2º de Bachillerato, prueba de acceso o curso de acceso o en la calificación final del Ciclo Formativo de Grado Medio que dé acceso al Ciclo Formativo de Grado Superior. Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo No repetir en el curso actual |
| | Enseñanzas profesionales de música y danza | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado de curso completo No repetir en el curso actual |
| | Enseñanzas en escuelas oficiales de idiomas | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado de curso completo No repetir en el curso actual |
| | Enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores no universitarios | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado por lo menos del mínimo de créditos que establece la convocatoria (o del curso completo para estudios organizados por asignaturas). Haber obtenido como nota media en la prueba o curso de acceso el mínimo que establece la convocatoria. |
| Segundo curso (y sucesivos, en su caso) | Bachillerato | <ul style="list-style-type: none"> No repetir en el curso actual Quedar matriculado de curso completo Haber superado en el curso anterior todas las asignaturas o materias, salvo una. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado totalmente el curso anterior |
| | Ciclo formativo de grado medio (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño) | <ul style="list-style-type: none"> No repetir en curso actual Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo Haber superado en el curso anterior al menos el 85% de las horas totales del curso. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado totalmente el curso anterior |
| | Ciclo formativo de grado superior (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño) | <ul style="list-style-type: none"> No repetir en curso actual Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo Haber superado en el curso anterior al menos el 85% de las horas totales del curso. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado totalmente el curso anterior |
| | Enseñanzas profesionales de música y danza | <ul style="list-style-type: none"> No repetir en curso actual Quedar matriculado de curso completo Haber superado en el curso anterior todas las asignaturas o materias, salvo una. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado totalmente el curso anterior |
| | Enseñanzas en escuelas oficiales de idiomas | <ul style="list-style-type: none"> No repetir en curso actual Quedar matriculado de curso completo |
| | Enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores no universitarios | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado por lo menos del mínimo de créditos que establece la convocatoria (o del curso completo para estudios organizados por asignaturas). Haber superado en el curso anterior el mínimo de créditos que establece la convocatoria |
| <p>* Con las limitaciones concretas que pueda establecer la convocatoria para algunos estudios. Asimismo, no están incluidos en este resumen los supuestos de matrícula parcial, oferta específica para personas adultas, estudios no presenciales, curso de acceso a Formación Profesional, Bachillerato Nocturno, Formación Profesional Básica y Proyecto en C.F.G.S.</p> | | |

| Requisitos académicos para el curso 2019-2020 para grado y titulaciones universitarias de primero y segundo ciclo | | | |
|--|--|---|--|
| Curso | Ramas conocimiento | Para obtener beca de matrícula | Para obtener el resto de cuantías* |
| Primero | Para todas las ramas | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Haber obtenido una nota de acceso (según fórmula $0.6 \text{ NMB} + 0.4 \text{ PEBAU}$) o una nota de acceso de CFGS u otra prueba de acceso, de al menos 5,00 puntos. | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria* Haber obtenido una nota de acceso (según fórmula $0.6 \text{ NMB} + 0.4 \text{ PEBAU}$) o una nota de acceso de CFGS u otra prueba de acceso, de al menos 6,50 puntos. |
| Segundo | Enseñanzas técnicas | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Haber aprobado como mínimo el 65% de los créditos matriculados en el curso anterior. | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria* Haber superado en el curso anterior el 85% de los créditos matriculados o, alternativamente, haber superado el 65% de los créditos matriculados y tener al menos 6,00 puntos de nota media. |
| | Ciencias | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Haber aprobado como mínimo el 65% de los créditos matriculados en el curso anterior. | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria* Haber superado en el curso anterior el 100% de los créditos matriculados o, alternativamente, haber superado el 80% de los créditos matriculados y tener al menos 6,00 puntos de nota media. |
| | Ciencias de la salud | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Haber aprobado como mínimo el 80% de los créditos matriculados en el curso anterior. | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria* Haber superado en el curso anterior el 100% de los créditos matriculados o, alternativamente, haber superado el 80% de los créditos matriculados y tener al menos 6,50 puntos de nota media. |
| | Ciencias sociales y jurídicas y artes y humanidades | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Haber aprobado como mínimo el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior. | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria* Haber superado en el curso anterior el 100% de los créditos matriculados o, alternativamente, haber superado el 90% de los créditos matriculados y tener al menos 6,50 puntos de nota media. |
| Para enseñanzas de máster | | | |
| Curso | Para obtener beca en cualquiera de sus componentes* | | |
| Primero | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Haber obtenido 7,00 puntos de nota media en el curso que da acceso al máster o 6,50 si es un máster habilitante. Para enseñanzas técnicas la nota media obtenida se multiplicará por 1,17. | | |
| Segundo | <ul style="list-style-type: none"> Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria * Haber aprobado el 100% de los créditos matriculados en el curso anterior Haber obtenido 7,00 puntos de nota media en el curso anterior o 6,50 si es un máster habilitante. | | |
| * Con las limitaciones que establece la convocatoria por el incumplimiento de otros requisitos. Asimismo, no se incluyen en este apartado los supuestos de matrícula parcial, estudios no presenciales, complementos de formación, proyecto fin de carrera y curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años. | | | |

| Resolución de 23 de julio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020. | | | |
|--|--|---|--|
| DESTINATARIOS | TIPOS DE BECAS Y AYUDAS | REQUISITOS | SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN |
| <p>Alumnado matriculado en los siguientes niveles educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Infantil. - Educación Primaria. - ESO. - Bachillerato - CFGM y CFGS. - Enseñanzas artísticas profesionales. - Formación Profesional Básica. - Programas para la transición a la vida adulta. | <p>Ayudas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza. - Transporte interurbano. - Comedor escolar. - Residencia escolar. - Transporte fin de semana. - Transporte urbano. - Libros y material didáctico. - Reeducación pedagógica o del lenguaje. - Ayuda para programas complementarios. | <p>Generales: Alumnado con nee asociadas a discapacidad o a trastornos de conducta:</p> <p>a) Necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta acreditada mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o de un departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente - certificado de discapacidad de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma - Diagnóstico clínico de los servicios sanitarios sostenidos con fondos públicos en los supuestos de trastornos graves de conducta. <p>b) Tener dos años de edad o certificado de la necesidad de escolarización más temprana.</p> <p>c) Estar escolarizado en centros específicos, unidades de EE en centros ordinarios o centros ordinarios que escolaricen alumnado con NEE autorizados para ello.</p> <p>Alumnado con necesidad de apoyo educativo asociadas a altas capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad acreditada por EOE o DO. - Tener cumplidos 6 años de edad. <p>Económicos: No superar un determinado nivel de renta y patrimonio.</p> | <p>Impresos de solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica: a través del registro telemático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. - Solicitantes sin certificado reconocido de firma electrónica: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado, en el centro educativo en que se van a realizar los estudios en el curso 2019-2020. <p>Documentación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impreso de solicitud cumplimentado. - Documentación justificativa (ver convocatoria) |
| <p>PLAZO: Este curso ha sido del 28 de julio al 26 de septiembre de 2019. Debes estar pendiente de la fecha de la convocatoria.</p> | | | |

| Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial para el curso escolar 2019-2020. | | | |
|---|---|--|---|
| DESTINATARIOS | TIPOS DE BECAS Y AYUDAS | REQUISITOS | SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN |
| <p>Estudiantes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º o 2º curso de Bachillerato. - 1º o 2º curso de Ciclos formativos de Grado Medio | <p>La cuantía de la beca será de 6.000 euros por curso académico. Dicha cuantía se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio.</p> | <p>a) Participar en la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general</p> <p>b) Todos los miembros de la unidad familiar empadronados en Andalucía.</p> <p>c) Reunir los requisitos académicos para ser beneficiario de la cuantía fija ligada a la renta del solicitante de la convocatoria de becas en las enseñanzas postobligatorias no universitarias y estar matriculado del curso completo en estudios <u>presenciales</u>.</p> <p>d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de bachillerato o técnico de cualquier profesión.</p> <p>e) Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca. No obstante, el alumnado con diagnóstico de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la Beca 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en la normativa vigente.</p> <p>f) En el caso del alumnado de primer curso de bachillerato o ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial, este deberá haber cursado los estudios de educación secundaria obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior a la participación en la convocatoria correspondiente.</p> <p>g) En el caso del alumnado de renovación de la beca, haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.</p> <p>h) Estar matriculado del curso completo en las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación</p> | <p>Para solicitar la BECA 6000, se deberá cumplimentar el impreso de solicitud que aparece en la página web de la Consejería de Educación:</p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/#Becas_y_Ayudas</p> <p>Una vez cumplimentado, podrá presentarla telemáticamente o bien físicamente en la secretaría del centro donde te encuentres matriculado/a.</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p>profesional inicial en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial, <u>quedando excluido el alumnado que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.</u></p> <p>i) Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente.</p> <p>j) No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>Los requisitos señalados deben mantenerse durante todo el período que abarque el curso académico para el que se concede la beca.</p> | |
|--|--|--|--|

LUGAR Y PLAZO: Se presentará telemáticamente en la secretaría virtual de los centros educativos o físicamente en el centro donde se realizará los estudios. El **plazo** de presentación este curso ha sido desde el 23 de noviembre al 23 de diciembre de 2019. **Debes estar pendiente de la fecha de la convocatoria para este curso.**

| Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de las Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar. | | |
|--|---|--|
| DESTINATARIOS Y REQUISITOS | TIPOS DE BECAS Y AYUDAS | SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN |
| <p>Estas ayudas están destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de formación profesional inicial de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, de la etapa educativa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades de organización y prestación del servicio. - El alumnado de la modalidad de artes del Bachillerato y de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia. - Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros. | <p>De 2 a 10 km: para las enseñanzas obligatorias y de educación infantil, 192 euros.</p> <p>De 5 a 10 km: para las enseñanzas postobligatorias, 192 euros.</p> <p>De más de 10 a 30 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 386 euros.</p> <p>De más de 30 a 50 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 763 euros.</p> <p>De más de 50 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 937 euros.</p> | <p>Para solicitar la Ayuda Individualizada para el Transporte Escolar se deberá cumplimentar el formulario de solicitud que aparece en la secretaría virtual de los centros educativos.</p> <p>Una vez cumplimentado, se deberá imprimir, firmar y presentar, preferentemente, en la Secretaría del centro docente donde, durante el curso 2017-2018 estuvo matriculado el alumno/a solicitante de la ayuda individualizada de transporte escolar.</p> |
| <p>LUGAR Y PLAZO: Se presentará telemáticamente en la secretaría virtual de los centros educativos o físicamente en el centro que estuvo matriculado el alumno/a durante el curso anterior. El plazo de presentación de la última convocatoria ha sido del 21 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2018. (Estar pendiente de la convocatoria anual).</p> | | |

Resolución de 4 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Participación y equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, para el curso escolar 2019-2020.

| DESTINATARIOS | TIPOS DE BECAS Y AYUDAS | REQUISITOS | SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| Personas de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de educación secundaria obligatoria o educación secundaria postobligatoria y que se encuentra en situación de desempleo. | La cuantía mensual de la beca será el 75% del IPREM mensual que se apruebe anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al año en que se realice la convocatoria (este curso 403'38 € mensuales). | a) Participar en la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para enseñanzas no universitarias b) Todos los miembros de la unidad familiar empadronados en Andalucía. c) Tener entre 18 y 24 años o hasta 25 cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria en el supuesto de renovación de beca. d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca. e) No haber estado matriculado en el sistema educativo en el curso anterior, salvo en el supuesto de renovación de la beca objeto de la presente Orden. f) Estar matriculada del curso completo en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño. g) Figurar inscrita como desempleada demandante de empleo en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo. h) No estar percibiendo prestación por desempleo de nivel contributivo. i) La renta de la unidad familiar (entendida como la suma de las rentas de cada miembro dividida por el número de los mismos) no puede superar el 75% del IPREM anual. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período que abarque el curso académico para el que se concede la beca. | Las solicitudes estarán disponibles en la secretaría virtual de los centros educativos. Una vez cumplimentada se puede presentar telemáticamente. Si prefieres hacerlo físicamente se debe imprimir y firmar por todos los miembros computables de la unidad familiar y presentarla en el centro educativo donde se encuentre matriculado/a. |

LUGAR Y PLAZO: Se presentará telemáticamente en la secretaría virtual de los centros educativos o físicamente en el centro donde se realizará los estudios. El plazo de presentación en el curso 2019-2020 fue del 5 de diciembre al 7 de enero de 2020, ambos inclusive. (Estar pendiente de la convocatoria anual).

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2019-2020.

| DESTINATARIOS | TIPOS DE BECAS Y AYUDA | REQUISITOS | SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN |
|--|-------------------------|---|---|
| Se encuentra dirigida al alumnado que curse modalidad presencial, en algunas de las siguientes enseñanzas, en centros docentes no universitarios de Andalucía: Bachillerato. 2º curso CFGM CFGS Enseñanzas artísticas profesionales y superiores. Enseñanzas deportivas Se encuentran excluidas las enseñanzas que se impartan en la modalidad de adultos. | Se abonarán 1600 euros. | a) Reunir los requisitos y condiciones para ser persona beneficiaria de la beca de cuantía fija ligada a la renta de la normativa de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, a excepción de los referidos a la nota media y a la carga lectiva superada, recogidos en los artículos 18.2, 19.2 y 30 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. b) Alcanzar una nota media igual o superior a 5 puntos e inferior a la nota mínima que se establezca en la normativa del Ministerio competente en materia de educación, cuando esta se fije por encima de 5 puntos, en el curso o prueba de acceso a las enseñanzas para las que solicita la beca. c) Superar la carga lectiva que seguidamente se indica: El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por asignaturas deberá acreditar haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de dos. | Las solicitudes se presentan ajustándose al formulario que estará disponible en el portal de becas de la página web de la Consejería de Educación, en la sección de becas y ayudas: https://apl.ced.junta-andalucia.es/educacion/apl/becasadriano/ Una vez cumplimentada se debe imprimir y firmar por todos los miembros computables de la unidad familiar. Se entregará en la Secretaría del centro docente que durante el curso académico 2019-2020 se encuentre matriculado el alumno/a solicitante de la beca y para el que solicita la misma. Como regla general, no es necesario acompañar documentación a la solicitud, no obstante, las unidades encargadas de la tramitación podrán requerir documentación. |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | | <p>El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por módulos deberá acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que suponga el ochenta por ciento de las horas totales del curso en que hubiera estado matriculado.</p> <p>No se concederá la beca a quienes estén repitiendo curso total o parcialmente.</p> <p>En el caso del alumnado que haya repetido curso, se entenderá que cumple el requisito académico para ser becario cuando tenga superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicita la beca.</p> <p>Sólo podrá obtenerse beca o ayuda durante el número de años que dure el plan de estudios de las enseñanzas que curse la persona beneficiaria.</p> <p>d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.</p> <p>e) No superar los umbrales de renta y patrimonio familiar que se establezcan anualmente por la resolución del órgano competente en materia de becas y ayudas al estudio que apruebe la convocatoria de la beca.</p> <p>f) Estar matriculado del curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo en estudios oficiales en la modalidad presencial.</p> | |
| <p>PLAZO: El comprendido entre el 5 de diciembre y el 7 de enero de 2020, ambos inclusive. Debes estar pendiente de la fecha en la convocatoria para cada curso.</p> | | | |

| <p>Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, al amparo del programa “Formación en Empresas Europeas” y de visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado.</p> | | |
|---|---|--|
| <p>DESTINATARIOS</p> | <p>REQUISITOS</p> | <p>SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN</p> |
| <p>Alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial o Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> | <p>a) Ser miembro de una familia en la que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de Andalucía.</p> <p>b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de inicio del viaje.</p> <p>c) Estar matriculado en un Ciclo Formativo en oferta presencial y completa de Formación Profesional Inicial o de Artes Plásticas y Diseño en un centro docente de la Comunidad Andaluza.</p> <p>d) No haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el mismo curso.</p> <p>e) Tener superados, en el momento de adjudicación de la estancia, los módulos profesionales que se cursan en el centro docente del ciclo formativo en el que está escolarizado.</p> <p>f) Tener conocimientos intermedios, equivalentes al menos al nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de Lenguas, del idioma oficial del país para el que se solicita la estancia, o en su defecto, del inglés.</p> <p>g) Tener la valoración de «recomendable» en el informe de idoneidad.</p> | <p>Las solicitudes se podrán presentar:</p> <p>a) Preferentemente, en la secretaría del centro docente donde se encuentra matriculada la persona interesada.</p> <p>b) En los registros de los demás órganos y oficinas de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>c) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del apartado de administración electrónica de la web de la Consejería con competencias en materia de educación.</p> |
| <p>PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 10 y el 30 de mayo de cada año, para el alumnado que realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo en el primer trimestre del curso escolar inmediato a la publicación de la convocatoria; y el comprendido entre el 10 y el 30 de enero siguiente para el alumnado que lo realice en el último trimestre de ese curso escolar. Este segundo plazo regirá para el alumnado que curse enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</p> | | |

AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

- **Becas propias de la Universidad:** Ayudas Bono Comedor, Residencia, Transporte, Matrícula gratuita para alumnado con matrícula de honor, Ayudas para estudiantes con necesidades especiales, etc. El plazo suele ser hasta finales de octubre. Debes estar pendiente de la convocatoria para este curso.
- Algunas Universidades tienen programas **de alojamiento de universitarios con personas mayores, discapacitados y personas solas con cargas familiares.** A cambio de pequeñas ayudas en las tareas de la casa, compañía, algunas compras, etc. el estudiante puede obtener alojamiento gratuito. (Ver apartado 8.2. de alojamientos en la Universidad)

- Por último, hay **entidades** que conceden becas a sus beneficiarios (MAPFRE, la Caixa, Unicaja, MUFACE, etc.) y el Ministerio de Defensa tiene residencias de estudiantes para hijos de militares.

Becas y ayudas para cursar estudios universitarios de Grado, Diplomatura y Licenciatura

Becas de carácter general.

Becas de colaboración.

Becas y ayudas a la movilidad de estudiantes de grado

Ayudas Erasmus.es, financiadas por el MEC en el marco del Programa Erasmus+

Becas y ayudas para aprender idiomas

Colonias de vacaciones en inglés. 1º de ESO.

Colonias de vacaciones en inglés. 2º de ESO.

Ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa destinada a titulados Máster de formación del profesorado y maestros.

Becas para un curso intensivo de inmersión lingüística en inglés, en España, destinadas a estudiantes becarios de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio e Idiomas.

Ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Más información: Secretaría, Departamento de Orientación de tu Centro, Delegación Provincial de Educación, Becas.

Tfno. 900 848 000

600 16 90 36

becas.dpca.ced@juntadeandalucia.es